DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Disposición 509/2022

DI-2022-509-APN-DNM#MI

Ciudad de Buenos Aires, 25/03/2022

VISTO el Expediente EX-2017-20341957- -APN-DD#DNM del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, la Ley Nº 17.516, el Decreto Nº 411 del 21 de febrero de 1980 -texto ordenado por Decreto Nº 1265 del 6 de agosto de 1987-, la Disposición DNM DI-2019-5370-APN-DNM#MI del 3 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1° de la Ley N° 17.516, salvo los casos en que por ley se autorice un régimen especial, el Estado nacional y sus entes descentralizados serán representados y patrocinados ante los tribunales judiciales y organismos jurisdiccionales y administrativos, nacionales o locales: a) En la Capital Federal, por los letrados dependientes de los servicios jurídicos de los respectivos ministerios, secretarías de Estado, reparticiones o entes descentralizados; inciso b) En el interior de la República, cuando el organismo interesado carezca, en el lugar, de los servicios previstos en el apartado a), por los procuradores fiscales federales y, en su defecto, por letrados designados especialmente, dándose preferencia a funcionarios de entidades oficiales.

Que, el artículo 1° del Decreto Nº 411 del 21 de febrero de 1980 -texto ordenado por Decreto Nº 1265 del 6 de agosto de 1987- establece que la promoción y contestación de acciones judiciales serán autorizadas por resolución, entre otros, de los órganos superiores de los entes descentralizados.

Que el artículo 4° de la mencionada norma establece que el carácter de representante en juicio será atribuido a los letrados de los respectivos servicios jurídicos que se indiquen por resolución, entre otros, de los órganos superiores de los entes descentralizados.

Que, a su vez, el artículo 5° del mencionado decreto, dispone que los letrados a quienes se hubiera asignado la representación en juicio acreditarán su personería mediante copia auténtica de las resoluciones que les atribuyan tal representación, expedida por la autoridad superior del servicio jurídico.

Que mediante la Disposición DNM DI-2019-5370-APN-DNM#MI, se asignó la representación a diversos letrados de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, en todo juicio en que dicho Organismo debe intervenir como parte.

Que a la fecha de la presente, se ha modificado el cuerpo de profesionales que presta servicios en la órbita de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA - JURÍDICA y en las diferentes Delegaciones de esta Dirección Nacional.

Que con el fin de favorecer y agilizar la operatividad de la mentada representación, resulta indispensable su actualización.

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA - JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 25.565, el artículo 4º del Decreto N° 411 del 21 de febrero de 1980 (T.O. 1987), el Decreto N° 1410 del 3 de diciembre de 1996 y el Decreto N° 59 del 23 de diciembre de 2019.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Disposición DNM 2172 del 24 de mayo de 2016, la Disposición DNM DI-2017-2961-APN-DNM#MI del 5 de junio de 2017, la Disposición DNM DI-2017-5754-APN-DNM#MI del 18 de octubre de 2017, la Disposición DNM DI-2018-3009-APN-DNM#MI del 11 de julio de 2018 y la Disposición DNM DI-2019-5370-APN-DNM#MI del 3 de diciembre de 2019; y revócase los apoderamientos otorgados por dichas normas, sin perjuicio de la validez y eficacia de los actos procesales cumplidos con anterioridad.

ARTÍCULO 2º.- Atribuyese a los los letrados que se indican en el Anexo I (DI-2022-23240199-APN-DAJ#DNM) que forma parte integrante de la presente disposición, la facultad de ejercer la representación y/o patrocinio de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, en todas las causas en que corresponda su intervención, en los términos de la Ley N° 17.516 y del Decreto N° 411 del 21 de febrero de 1980 (t.o. 1987).

ARTÍCULO 3º.- Los letrados mencionados en el Anexo I (DI-2022-23240199-APN-DAJ#DNM) que integra la presente medida, podrán actuar conjunta, separada, indistinta o alternativamente en las respectivas causas.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los profesionales mencionados en el Anexo I (DI-2022-23240199-APN-DAJ#DNM) que forma parte integrante de la presente disposición que no podrán prevalerse de las leyes de aranceles nacionales o provinciales, no pudiendo, ni aún finalizado el mandato, reclamar honorarios regulados a la Administración Pública Nacional, cualquiera fuese la parte condenada en costas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Maria Florencia Carignano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 29/03/2022 N° 18453/22 v. 29/03/2022

Fecha de publicación 29/03/2022

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo Disposicion

Número: DI-2022-23240199-APN-DAJ#DNM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

Referencia: Anexo I Proy. Disp. Apoderamiento. Expediente Electrónico EX-2017-20341957- -APN-DD#DNM

Anexo I.

Abogado/a	DNI
ACETO BENITEZ, Juan Manuel	30958596
ALTAMIRANO, María de los Ángeles	26374670
AMADEO, Luis Emanuel	33316523
ANAYA CADILLO, Jeanette	19001036
ANGEROSA, Martin	24991515
ANSELONI, Maria Belen	36685912
ARIJON URBINA, Analía Patricia	28988451
AUTIERI, Yanina Belen	37913769
AVILA, Melina Maricel	26841099
BARCIA BOSCHIAZZO, Maria Fernanda	25340045
BARRIENTOS, Enrique Felipe	23669970
BERTA, Matias Sebastian	29642112
BIANCO, Marina Elizabeth	18774007
BLASCO, Ana Clara	30753601
BRAMATTI, Erika Silvana	19036378
BRATIK, Sonia Valentina	16413098
BROSSY, Eduardo	25175112
CAMINOS, Maria Silvia	26787143
CAPANDEGUI, Martin	27528274
CARRAFIELLO, Sandra Viviana	29004744
CARRERAS, María Eva	20809213
CASTELLO, Angeles	40057896
CASTRO, Carina Alejandra	30101462
CEJAS, Gustavo Ramon	24246823

CHIQUIN, Claudia Alejandra	17303578
CHUTE, Gonzalo Dario	33621102
CISNEROS, Julieta Rocio	35604330
COLODRO, Leonardo de Jesus	30141629
CONTRERAS, Silvana Itati	24809448
DE APARICI, Carlos Manuel	25954361
DE BENEDETTO, Fernanda	37031988
DENISIEJKO, Carolina	31898543
DIAZ MORENO VARAS, María Elizabeth	23241018
DURANTE, Hector Miguel	22389678
FERNANDEZ, Flavia Karina	23877551
FERRARIS BELENGUER, Alejandro Martín	39647623
FESTA, Ramiro	25449419
FORMIA, Roxana Laura	24788962
FROMIGUE, Claudia Nelly	17225758
GARAY, Daiana Elizabeth	39471659
GOMA, Gustavo Esteban	13678117
GOMEZ, Rocío Jorgelina	35971447
HAUSCARRIAGUE, Licia Soledad	27789388
ISOLA, Tomás Enrique	28730967
LACHALDE, María Eugenia	35720928
LAHOZ, Claudia Edith	21949538
LELLA, Daniela Fernanda	31283374
LOPEZ OGANDO, Alejandro Manuel	28670478
LUNA, Fernando Enrique	14455887
LUQUE, Barbara Ailen	35227688
MANZINI, María Estefania	31697684
MARCOS, Mariana	31734291
MARENZI, Enrique Juan	17918657
MARTINEZ, Melina	35220126
MARTINEZ CURA, María Florencia	33335217
MAS, Luis Andrés	29875666
MASCAREÑO, Pablo Alberto	30668622
MENDEZ, Maria Belen	33080752
MONTERO, Carlos German	28102342
MUIÑOS,Alejandro Francisco	22622548
NAVARRO, Maria Belen	36159626
NOIR, Oscar Alberto	23697396
OLIVIERI, Luis de Jesus	22537414
OVEJERO, Jorge Javier	31283347
PATANCHON, Sergio Sebastián	31825878
PAZ, María Belén	36989001
PEDRA, Maria Elisa	28012076

PEÑA, Maria	37479970
PEREZ, Daniela Andrea	31695008
PEREZ, Maximiliano	29147014
PEROTTI, Ana Carina	28223911
POLITA, Maria Eugenia	28102586
PORTEL, Rafael Carlos Walter	20460756
POSTERNAK, Ivan	27643849
PRAT, Lisandro Manuel	32658440
PRIOTTI AGUIRRE, Sebastian Matías	28244713
RASCHIA, Gerardo	17178785
RODRIGUEZ TOSCANO, Martin	31239621
ROMERO, Cecilia Mabel	28176791
ROSILO, Mariana	25568116
ROSTOM, Enrique	11953145
SALVI, Leandro Ariel	35234605
SAN ROMAN, Fernando	36670380
SANTILLAN, Carlos Javier	31991342
SARMIENTO, Claudia Ester	30805075
SCHROEDER, Jenny Sandra	17431922
SIERRA, Natalia Jimena	32271285
SOSA, Silvina Ileana	24282598
SPIAZZI, Carlos Gabriel Arturo	16843286
SUARES, Gustavo Alfredo	31656256
SUELDO, Gustavo Alejandro	12629602
SUSSI, Maria Estrella	23628907
TENASCZUK, Silvina Alejandra	20014055
TOLOSA, Juan Ignacio	29581303
TORRES, Cintia Carina	30650169
VALDEZ, Erika Belen	35420514
VELASCO, Andrea Carolina	23067616
VELASQUEZ, Francisco Andres	30147647
VELILLA, Tamara Noemi	35189486

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.11 12:44:05 -03:00

Manuel Sandoval
Asesor Legal
Dirección de Asuntos Judiciales
Dirección Nacional de Migraciones

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDA DE BENEDETTO
Date: 2024.02.02 13:55:40 ART

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.11 12:44:06 -03:00